

Expediente: **7240/19**
Carátula: **CETROGAR S.A. C/ GOMEZ ESTEBAN ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GOMEZ, ESTEBAN ALEJANDRO-DEMANDADO
20275751228 - CETROGAR S.A., -ACTOR
20275751228 - OSTENGO, ANDRÉS CARLOS-DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7240/19



H106038399578

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ GOMEZ ESTEBAN ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 7240/19.

Proveyendo escrito: **PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 21/03/2025 12:44.**

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2025.

I) Téngase presente lo manifestado y por notificado al accionado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.

II) No encontrándose firme aún la sentencia del 30/12/24, no ha lugar, por ahora, al pedido de fondos en tal concepto.

III) Sin perjuicio de lo anterior, atento a lo solicitado, el carácter invocado, constancias de la causa, habiendo quedado firme la planilla por honorarios del peticionante, presentada el 03/02/25, y existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en **concepto de planilla de honorarios**. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209543882654, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **OSTENGO ANDRÉS CARLOS, M.P. N° 5803, C.U.I.T. N° 20275751228**, en el Banco Macro S.A., N°: 314009417740655, la suma de:

a) \$ 34857.11: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 30847.00) menos el 8% (\$ 2467.76.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 6477.87.-).-

III) Asimismo, transfírase de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 5552.46: Monto correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ **3084.70.-** (10% a cargo de la parte) y \$ **2467.76.-** (8% a cargo del beneficiario).- 7240/19.ADVA.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.